



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.**

San José de Cúcuta, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO;	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YURLEY YESENIA PEREZ RIVERA yurleyyeseniapr@ufps.edu.co
DEMANDADO:	JHON FREDY BUITRAGO IBÁÑEZ
RADICADO No.	54 001 31 10 004 – 2013 00 371 00 (11.952).

Procede el despacho a pronunciarse como sigue:

- 1.- Del oficio allegado por parte de CAJAHONOR, donde informa que consigno la suma de **\$ 7.916.458,51**, se anexa al expediente digital y se le pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, para lo que estimen conveniente.
- 2.- Se le insta a la demandante para que se sirva, allegar correo electrónico del demandado, con el fin de ponerle en conocimiento su solicitud y las comunicaciones que llegan al proceso.
- 3.- En cuanto a las cuotas de alimentos adeudadas, se hace saber a las partes, que pueden llegar a un acuerdo en la cancelación de las cuotas atrasadas e informar al despacho. En caso de no llegar a acuerdo, la demandante debe presentar el escrito de demanda Ejecutiva para el cobro de dichas cuotas cumpliendo los requisitos legales y enviar copia de dicha demanda al demandado tal como lo dispone el Decreto 806 de 2020 y cumplir con lo ordenado en auto del 17 de enero hog año.
- 4.- Se recuerda a las partes que los memoriales y demás escritos deberán llegarse en el horario comprendido de las 8 AM a 12 PM y de 1 PM a 5 PM en días hábiles, al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co. Después de esta hora, abstenerse de enviar solicitudes por cuanto el correo queda deshabilitado, no ingresa como recibido y no podrá observarse.

NOTIFIQUESE;

La Juez,


NELÍ SUÁREZ MARTÍNEZ

